



Cártel de la leche

David Fernández: “El TJUE permite de nuevo que miles de ganaderos reclamen su daño a las industrias”

El TJUE amplía el plazo para poder presentar las reclamaciones conforme a lo establecido en la normativa europea



Hablamos con David Fernández, CEO y máximo responsable de ESKARIAM, la empresa de servicios jurídicos que defiende los derechos de más de 7.000 ganaderos en la reclamación contra el Cártel de la Leche, y que colabora activamente con AGAPROL.

Recordemos que, en julio de 2019, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) sancionó a las principales industrias lácteas que operan en España (LACTALIS, DANONE, CAPSA, PULEVA, PASCUAL,

NESTLÉ, CELEGA, y, SCHREIBER), y dos asociaciones (AELGA y GIL), al considerar que conformaron un cártel lácteo entre los años 2000 y 2013. Dicho cártel afectó a todos los ganaderos que vendieron leche en dicho periodo, aunque actualmente hayan cerrado la explotación, cambiado la actividad o fallecido.

Por ello, tras la sanción de la CNMC los ganaderos afectados podían ejercer su derecho a reclamar una indemnización por el daño sufrido más los intereses correspondientes.

Recientemente, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha publicado una sentencia que afecta al plazo para reclamar daños en casos de cárteles, y que impacta positivamente en el caso del Cártel de la Leche. ¿Qué supone esta resolución para los ganaderos afectados por el Cártel de la Leche?

Miles de ganaderos afectados por las prácticas anticompetitivas de las principales industrias lácteas de España que no iniciaron los

trámites para reclamar entre julio de 2019 y julio de 2020 tras la sanción impuesta por la CNMC, tienen ahora una nueva oportunidad para ejercer su derecho y reclamar las indemnizaciones correspondientes por los daños sufridos. De acuerdo con esta última sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), el plazo de prescripción de las acciones de daños en relación con el Cártel de la Leche, se ve ahora ampliado dando la oportunidad de reclamar a todos aquellos ganaderos que no lo habían hecho hasta la fecha.

Eso es precisamente lo que el Tribunal Europeo ha confirmado ahora: que el plazo aplicable para reclamar daños en casos como el Cártel de la Leche se ve ampliado. Esto abre la puerta a miles de ganaderos afectados que no ejercieron su derecho a reclamar, y que ahora pueden sumarse a esta reclamación colectiva.

Por otro lado, remarcar que esta novedad legislativa no cambia en absoluto la situación como afectados de los asociados a AGA-

PROL que ya son clientes de ES-KARIAM, su derecho a reclamar se interrumpió correctamente dentro del plazo anterior al 11 de julio de 2020, y no hay nada más de lo que tengan que preocuparse en este sentido.

¿Quiénes pueden reclamar su daño a la industria láctea ahora que se ha abierto este nuevo plazo para hacerlo?

Los ganaderos de toda España que vendieron leche cruda de vaca entre el 2000 y 2013 pueden ya reclamar el daño sufrido por el cártel, más los intereses correspondientes. Estos pueden ser ganaderos en activo, y pueden hacerlo como persona física (autónomo), o a través de una sociedad (SAT, Sociedad Cooperativa, S.L., etc.); ganaderos que han cerrado / se han jubilado / han cambiado la actividad de la explotación y ganaderos que, aunque hayan fallecido, pueden también reclamar su indemnización a través de sus herederos, siempre que estos puedan acreditar su condición de herederos.

¿Cuál sería la cantidad reclamable?

Recordamos que, según nuestros expertos, estimamos que cada afectado podrá reclamar una cantidad superior al 10% de su facturación en el periodo afectado (años 2000 a 2013, ambos incluidos), más los intereses devengados. Destacar que la cantidad en concepto de intereses puede ser muy elevada.

Recientemente en Lugo se ha desestimado una demanda de una ganadería por casi 1,5 millones de euros contra el Cártel de la Leche, ¿por qué?

El juez de Lugo ha desestimado la demanda interpuesta por otro despacho porque no constaba realizada la interrupción de la prescripción dentro del año siguiente a la resolución de CNMC. Hay que matizar que, debido a la última sentencia dictada recién



TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

temente por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), el criterio aplicado por el Juez de Lugo para entender que la reclamación está prescrita por el transcurso del plazo de un año desde la resolución de la CNMC habría quedado invalidado. Ahora bien, habrá que esperar al resultado del posible recurso contra esta sentencia y a lo que diga la Audiencia Provincial, siguiendo al TJUE.

Lo que sí es claro es que esta sentencia resalta la complejidad de este tipo de reclamaciones de daños y la importancia de que los afectados cuenten siempre con el asesoramiento de un equipo con experiencia en este tipo de cártels.

Todos nuestros clientes, incluidos los que son asociados de AGAPROL, pueden estar muy tranquilos por la sentencia dado que, en su caso, sí se enviaron las pertinentes notificaciones a las industrias lácteas del cártel para sus-

penden el plazo dentro del periodo que el Juez ha confirmado en esta sentencia.

¿Cuáles serán los próximos hitos en esta reclamación contra el Cártel de la Leche?

Por nuestra parte, interpondremos las primeras demandas contra el Cártel de la Leche antes de que acabe este año mientras continuamos activamente defendiendo la posición de la CNMC y su sanción a las industrias lácteas en los recursos de éstas en la Audiencia Nacional, y esperamos a que se fallen favorablemente para los ganaderos afectados en el primer trimestre de 2023. Confiamos en la fortaleza de esta sanción a las industrias lácteas y seguiremos trabajando por negociar una vía amistosa que beneficie a nuestros clientes, o interpondremos en los juzgados las más de siete mil demandas contra las industrias lácteas de nuestros clientes.

Fuente: **ESKARIAM**

